

de obtención del texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del Balance de fusión definitivo.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de marzo de 2006.  
Francisco Javier Alemán Álvarez (miembro Consejo Administración-Secretario).—14.780. y 3.ª 5-4-2006

**AMERICAN BRITISH COLLEGE, S. L.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**ALOJAMIENTOS PARA ESTUDIANTES, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales de las sociedades, en 14 de marzo de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial/fusión de «American British College, Sociedad Limitada», con segregación de parte de su patrimonio, sin extinguirse, que se traspasará en bloque, constituyendo una unidad económica autónoma, a la entidad «Alojamiento para Estudiantes, Sociedad Limitada», ya existente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, de conformidad con el Proyecto de Escisión y con el informe de los administradores sobre dicho Proyecto. Además, dicha parte del patrimonio segregado se incorpora al patrimonio de «Alojamiento para Estudiantes, Sociedad Limitada», mediante su absorción, constituyendo un supuesto de escisión parcial con fusión. Las citadas Juntas Generales aprobaron el balance de escisión/fusión cerrado al 30 de septiembre de 2006.

La escisión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se atribuirán ventajas de ningún tipo a favor de los administradores de ninguna de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del proyecto y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley.

Barcelona, 15 de marzo de 2006.—Los administradores. Por American British College, Sociedad Limitada, D. Carlos Martín Neira. Por Alojamientos para Estudiantes, Sociedad Limitada, D. Francisco Robert Donadeu.—16.156.

1.ª 5-4-2006

**AUTOMÁTICOS SIGLO XXI,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**RECREATIVOS ODIEL,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

**PROMOCIONES TAURO,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

**DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS  
RECREATIVAS DE ANDALUCÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

**ANDALUCÍA PROYECTO 2000,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

**CALIFORNIA PLUS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que en acta de decisiones de socio único de las Sociedades «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal «Promociones Tauro, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «California Plus, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el día 24 de marzo de 2006, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal de las sociedades Unipersonales «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada», «Promociones Tauro, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada», «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada» y «California Plus, Sociedad Limitada» lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 7 de marzo de 2006.

Las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad Absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas por la misma sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de Expertos Independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la Sociedad absorbente mediante creación de nuevas participaciones, ni por lo tanto, canjear las participaciones de las sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la Fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.—El Administrador único de «Automáticos Siglo XXI, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal; «Distribuidora de Máquinas Recreativas de Andalucía, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal; «Andalucía Proyecto 2000, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal; «California Plus, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos Odiel, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Promociones Tauro, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Pablo Alcalá Tomás.—14.820. y 3.ª 5-4-2006

**AZULEJOS INSULARES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 29 de junio de 2006 a las once horas en primera convocatoria y el día 30 de junio de 2006 a las doce horas en segunda convocatoria y mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Concesión de facultades para escriturar los acuerdos inscribibles.

Quinto.—Preguntas.

Queda a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, las cuentas anuales del ejercicio 2005 y el informe de auditoría, los cuales previa petición les serán entregados o enviados gratuitamente.

Las Palmas Gran Canaria, 8 de marzo de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Laura Sánchez Gil.—15.846.

**BINISAFUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Autos: 398/2005.

Procedimiento.—Convocatoria Judicial de Junta.

Auto

En Palma de Mallorca a 6 de Marzo de 2006.

Parte Dispositiva:

Que acuerdo convocar Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad Binisafua, S.A., señalándose para su celebración el próximo día 25 de abril de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, si fuera necesario, en segunda convocatoria, Junta que se celebrará bajo la Presidencia de D. Matthias Roters Siedler, en el domicilio social sito en San Luis (Menorca) calle Alcaufar, s/n, y con el orden del día fijado por el solicitante esto es,

Orden del día

Primero.—Censura o aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y analizar la compañía.

Segundo.—Censura o aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración.

Tercero.—Cese y nombramiento de administrador.

Anúnciese la convocatoria, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario El Mundo, haciéndose entrega al Procurador de la solicitante de los correspondientes despachos para que cuiden de su gestión.

Notifíquese a las partes personadas.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos, llevando el original al Libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Víctor Fernández González, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad, Palma de Mallorca, de lo que doy fe.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 2006.—El/la Secretario.—16.672.